

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00003045

DE 2026

(21 ABR 2026)

Por la cual se ordena que las sumas de dinero retenidas en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva a un Soldado Profesional sea enviadas a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por condena.

EL DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, numeral 3 de la Resolución N° 01786 del 22 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1793 de 2000 "*Por el cual se expide el régimen de carrera y estatuto del personal de soldados profesionales de las Fuerzas Militares*", mediante Boleta de Detención No. 53 del 31 de octubre de 2017, emitida por el Juzgado 20 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, dispuso imponer medida de aseguramiento en establecimiento carcelario, en contra del señor SLP MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, como presunto coautor del delito de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo y heterogéneo y sucesivo con el delito de fabricación tráfico porte o tenencia de arma de fuego, accesorios, partes o municiones con circunstancias de mayor punibilidad.

Que mediante Resolución N° 0414 del 27 de febrero de 2018, se suspende en funciones al señor SLP MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, orgánico del Batallón de Infantería No. 8 Batalla De Pichincha.

Que mediante sentencia ordinaria del 11 de julio de 2019, emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, resolvió condenar al señor SLP MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, a la pena principal y definitiva de trescientos veintiocho (328) meses de prisión, por los delitos de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo y heterogéneo y sucesivo con el delito de fabricación tráfico porte o tenencia de arma de fuego accesorios partes o municiones.

Que mediante sentencia de segunda instancia de fecha 13 de septiembre de 2021, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Penal de Bogotá, confirma la sentencia dictada el 11 de julio de 2019 por el Juzgado 1 Penal del Circuito de Bogotá, en el sentido de condenar al señor SLP MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, como coautor de los delitos de homicidio simple y porte ilegal de armas de fuego de defensa personal.

HOJA EN BLANCO

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena que las sumas de dinero retenidas en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva a un Soldado sean enviadas a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por condena" al señor SLP (R) MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695

Que mediante pronunciamiento emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal de fecha 15 de febrero del 2023, resolvió inadmitir la demanda de casación presentada por el señor SLP MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695 contra la sentencia del 11 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

Que mediante Orden Administrativa de Personal N° 1893 de fecha 22 de agosto de 2024, se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares al SLP (R) MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, quien era orgánico del Batallón de Infantería No. 8 Batalla De Pichincha.

Que el señor SLP (R) MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, cumple con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1793 de 2000.

No	GRADO	APELLIDOS NOMBRES	CÉDULA	VALOR TOTAL	VALOR EN LETRAS
1	SLP (R)	MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS	1.023.935.695	11.232.698.00	Once millones doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos M/C que se encuentran en DTN.
				42.168.212.50	Cuarenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos doce mil pesos con cincuenta centavos M/C, que se encuentran en la Bolsa Deducciones 2-20-01-12 otros DTOS retención personal militar
				53.400.819.50	Para un total de Cincuenta y tres millones cuatrocientos mil ochocientos diecinueve pesos con cincuenta centavos M/C.

Que el Comandante del Ejército Nacional mediante Resolución N°. 01786 de 2016, delegó en el Director de Personal, entre otras, la facultad de suspender, levantar y reintegrar los dineros retenidos con ocasión a la suspensión por detención preventiva del personal de Soldados Profesionales.

En mérito de lo expuesto, el Director de Personal del Ejército Nacional

RESUELVE

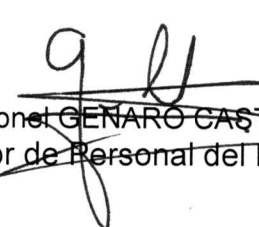
PRIMERO: Ordenar que los dineros que se encuentran en la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) en cuenta corriente 61012886 acreedores varios sujetos a devolución y los valores en la BOLSA 2-20-01-12 OTROS DTOS RETENCIÓN PERSONAL MILITAR, correspondiente al señor SLP (R) MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por medida de aseguramiento consistente en privación de la libertad y con registro de decisión condenatoria debidamente ejecutoriada por la autoridad competente, pasen a formar parte de los recursos propios de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

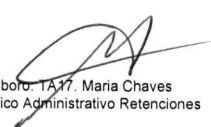
Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena que las sumas de dinero retenidas en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva a un Soldado sean enviadas a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por condena" al señor SLP (R) MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695


- SEGUNDO: Como consecuencia del numeral anterior, envíese los dineros señalados correspondientes a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C. (\$ 53.400.819.50) a la cuenta que denominan ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN - RETENCIÓN MILITAR EJÉRCITO,(DTN) a nombre del señor SLP (R) MIGUEL ANGEL MORALES OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.935.695, que se relaciona en la parte motiva, a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. (CREMIL)
- TERCERO: Notificar la presente Resolución según lo establecido en la Ley 1437 del 2011.
- CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Contable y de Tesorería del Ejército Nacional para los fines administrativos correspondientes a esa dependencia.
- QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso, dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación.

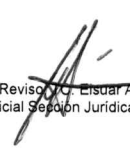
CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 21 ABR 2026


Coronel GENARO CASTAÑO GÓMEZ
Director de Personal del Ejército Nacional


Elaboro: TA 17. Maria Chaves
Técnico Administrativo Retenciones


Reviso: ABG Blanca Gamez
Asesora Jurídica DIPER


Reviso: LC Lisuar Acosta
Oficial Sección Jurídica DIPER


Vo.Bo. CR Nery Calvez
Oficial Área Administrativa Personal